



EXP-UNC 6619/2011.-

CÓRDOBA, 21 MAY 2012

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado por el Centro de Estudios Avanzados a fs. 70; la conformidad prestada a fojas 71 por la Secretaría de Asuntos Académicos y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 72/73,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar la designación interina en el Centro de Estudios Avanzados al personal docente que se menciona a continuación, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2013, o antes si pierde vigencia la modificación presupuestaria aprobada por RR 649/09, reconociéndoles los servicios que en tales funciones prestaran desde el 1º de abril de 2012 hasta el día ayer,

- Prof. GUADALUPE MOLINA (legajo 36.989), en el cargo de Profesora Adjunta DS.
- Lic. MARÍA ALEJANDRA MARTÍN (legajo 28634), en el cargo de Profesora Asistente DS.
- Lic. LUCIANA SGRO RUATA (legajo 43407), en el cargo de Profesora Asistente DS.

ARTÍCULO 2.- Prorrogar la designación interina en el Centro de Estudios Avanzados a la Mgter. MARÍA ELIZABETH RUSTÁN (legajo 37449) en el cargo de Profesor Asistente DSE, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2013, reconociéndole los servicios que en tales funciones prestara desde el 1º de abril de 2012 hasta el día ayer.

ARTÍCULO 3.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Lic. MARÍA ALEJANDRA MARTÍN (legajo 28634) en el cargo de Profesora Asistente DS. desde el 1º de abril de 2012 hasta el día de ayer y concederle licencia en igual forma a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2013 o antes si pierde vigencia la modificación presupuestaria aprobada por RR 649/09, con cargo al art. 13, ap. II, inc. e), cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 4.- Designar interinamente en el Centro de Estudios Avanzados al Lic. PABLO IPARRAGUIRRE (legajo 80342) en el cargo de Profesor Asistente DS, en reemplazo de la Lic. Alejandra Martín, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2013, o antes si la Lic. Martín concluyera su licencia, reconociéndole los



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC 661972011

servicios que en tales funciones prestara desde el 1º de abril de 2012 hasta el día ayer.

ARTÍCULO 5.- El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Centro de Estudios Avanzados y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

mae

↗



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 1092